



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S**, con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6801**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **PLOMO, COBRE, PLATA, ZINC, ORO, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008, con el código **HIBJ- 08**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011925 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., con NIT: 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.125.342 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6801, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de PLOMO, COBRE, PLATA, ZINC, ORO, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de URRAO del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008, con el código HIBJ-08, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- *La suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MIL (\$ 229.748.206,57) más intereses causados (desde el día 19 de junio de 2016) por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración.*
- *La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MIL (\$ 245.830.664) más intereses causados (desde el día 19 de junio de 2017) por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración.*
- *La suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MIL (\$ 270.334.537) más intereses causados (desde el día 19 de junio de 2018) por concepto de*





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y montaje.

- Por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada desde el día 19 de junio de 2019, un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MIL (\$ 275.954.469,55).

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.125.342 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6801**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **PLOMO, COBRE, PLATA, ZINC, ORO, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008, con el código **HIBJ-08**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La corrección del Formato Básico Minero Anual del año 2018.
- El Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2019 por vía WEB en la plataforma Si. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de Julio de 2016.
- La presentación del Programa de Trabajo y Obras - PTO.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.125.342 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6801**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **PLOMO, COBRE, PLATA, ZINC, ORO, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2008, con el código **HIBJ-08**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de los años 2008 y 2011 según las especificaciones técnicas del numeral 2.3.1 del referido concepto.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de los años 2016, 2017 y 2018 diligenciados en la plataforma Si.MINERO según las especificaciones técnicas del numeral 2.3.1 del referido concepto.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de 2016 y 2017 diligenciados en la plataforma Si.MINERO según las especificaciones técnicas del numeral 2.3.1 del referido concepto.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- *La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de 2008 y 2011 según las especificaciones técnicas del numeral 2.3.1 del referido concepto.*
- *La corrección de la Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental transcrito.*
- *La licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, expedido por la Autoridad Ambiental Competente.*

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277876 del día 29 de noviembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas.”

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

